



TECOR^{es}

BOLETIN INFORMATIVO DA UNION DE TECORES DE GALICIA

Número 34 - Agosto do 2012 – Exemplar gratuito

MONOGRÁFICO: LA LICENCIA ÚNICA DE CAZA (LUC) EMPIEZA A SER UNA REALIDAD

Durante los últimos años han sido muchas las noticias que los cazadores hemos podido leer en los medios de comunicación, sobre la creación de una **LICENCIA ÚNICA DE CAZA (LUC)** que nos permitirá cazar en otras Autonomías, sin necesidad de hacer los trámites que ahora nos exigen.

La **Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)**, en la que está integrada **UNITEGA**, **propuso a través del Informe LUC** en el año 2007 un sistema para implantar esta nueva licencia de caza. Desde entonces, algunas **Comunidades Autónomas han formalizado acuerdos para desarrollar el sistema propuesto por la UNAC**. Es de esperar que **Galicia** se sume en breve a éste sistema, lo que nos permitiría cazar con mayor facilidad en otras autonomías... y que los cazadores de esas otras autonomías, a su vez, pudieran cazar en Galicia, sin necesidad de realizar los costosos y actuales trámites administrativos.

¿En que consiste la Licencia Única de Caza que acaban de recibir los cazadores de Extremadura recientemente, y en que se diferencia de nuestra Licencia de Caza gallega?


- Nuestra licencia de caza gallega es un único documento y dura un año.
- La nueva licencia de caza extremeña está compuesta por dos documentos:
 1. Un “carné de cazador” personalizado, y que caduca a los DIEZ AÑOS.
 2. El justificante del ingreso en el banco de la tasa que corresponde a la temporada de caza vigente.

¿Que ventajas tendríamos los cazadores gallegos, con respecto a nuestra Licencia de Caza actual?

1. No sería necesario solicitar en la Xunta la cartulina o licencia de caza cada año, puesto que el carne tendrá una validez de diez años.
2. La Consellería de Medio Ambiente nos remitiría por correo postal el “carné de cazador” la primera vez, y cada diez años se renovaría.
3. El pago de la tasa para cazar cada temporada, o para varias, se podría hacer en cualquier oficina bancaria autorizada por la Xunta de Galicia o a través de Internet.
4. El justificante que nos dé el banco será suficiente para acreditar que hemos abonado la tasa de la temporada de caza.

¿Cómo nos acreditaríamos ante los Guardas cuando estuviéramos cazando en Galicia?

Enseñaríamos: 1. el documento “**carné del cazador**” y, 2. el justificante que nos entregó el banco cuando realizamos **el pago de la tasa** correspondiente para esa temporada de caza.



INFORMACIÓN

- 1.- Este carné, por si solo, no autoriza a cazar si no va acompañado de las tasas correspondientes.
- 2.- Para identificarse será necesario presentar el DNI o documento que le sustituya.
- 3.- Cuando se produzcan variaciones en los datos del cazador han de comunicarlo a la Consejería competente en materia de caza.
- 4.- Para cualquier duda o información dirigirse a los teléfonos:
924 00 84 10 // 924 00 84 11 // 924 00 84 12
924 00 84 13 // 924 00 84 14 // 924 00 84 15
924 00 84 16 // 924 00 84 17 // 924 00 84 18

¿Qué tendríamos que hacer para poder cazar en otra autonomía distinta a Galicia?

Solo tendríamos que ingresar en la cuenta del banco de dicha autonomía la tasa que ésta fije ese año para poder y queramos cazar. El ingreso de la tasa en el banco se podría hacer incluso el día antes de ir a cazar a dicha autonomía diferente a la gallega.

¿Cómo nos acreditaríamos ante los Guardas en otra Comunidad Autónoma a la que vallamos a cazar?

Enseñaríamos: 1. nuestro “**carné del cazador**” gallego, y 2. el justificante que nos entregó el banco cuando realizamos **el pago de la tasa** correspondiente a la temporada de caza **de esa autonomía** en la que estamos o vamos a cazar.

¡¡ Así sería la licencia de caza gallega si nuestros políticos impulsaran la LUC!!

UNITEGA – UNION DE TECORES DE GALICIA

Tfno.: 639289627 / Estrada de Cerdedelo N° 41 – Laza (32620 Ourense)

www.unitega.net - <http://www.facebook.com/unitega> - mail: unitega@gmail.com